

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 7 de diciembre de 1998.

36-98

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4400

Miércoles 4 de noviembre de 1998

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. ADMISIÓN. Propuesta sobre ingreso a carrera. Análisis.....	2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Aval para el Representante de la Federación de los Colegios Profesionales.....	2
3. AGENDA. Ampliación.....	2
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Despedida de Representantes de Estudiantiles.....	2

Sesión 4401

Martes 10 de noviembre de 1998

1. JURAMENTACIÓN. Representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.....	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones Nos. 4395 y 4396.....	2
3. INFORMES DEL RECTOR.....	2
4. JURAMENTACIÓN. Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.....	3
5. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	3
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud.....	3
7. ADMISIÓN. Se devuelve a la Rectoría propuesta de ingreso a las carreras. Se establece plazo para presentar propuesta de modelo integral de admisión, permanencia y graduación.....	4
8. POSGRADO. Propuestas para la organización administrativa-financiera de los programas con financiamiento externo. Nombramiento de Comisión Especial.....	4

Sesión 4402

Miércoles 11 de noviembre de 1998

1. AGENDA. Ampliación.....	5
2. INFORMES DEL RECTOR.....	5
3. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	5
4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO. Propuesta de modificación al artículo 47, inciso d).....	5
5. REGLAMENTO DE LA JAFAP. Recomendación de la JAFAP para que se declare nulidad del artículo 22. Se devuelve a Comisión.....	5
6. RECURSO DE APELACIÓN. De la Defensoría Estudiantil de la FEUCR.....	5
7. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 24-98. Aprobación.....	7
8. PROPUESTA. De varios miembros del Consejo Universitario en torno a solicitud de un estudiante de la Sede de Occidente. Se retira.....	7

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4400

Miércoles 4 de noviembre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4405 del martes 24 de noviembre de 1998)

ARTÍCULO 1. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-98-37, referente a la propuesta de ingreso a las carreras para los estudiantes de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica, carné 98 y anteriores que desean trasladarse de carrera y para los estudiantes carné 94 y anteriores que desean ingresar por primera vez a carrera en 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y ACUERDA continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud el Lic. Mity Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para la asignación de recursos a funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA dar el aval al Lic. Mity Breedy González para asistir al II Seminario Internacional de países latinoamericanos, Europa y América, sobre “Los desafíos de las micro, pequeñas y medianas empresas ante la globalización, por realizarse en Sao Paulo, Brasil del 25 al 26 de noviembre de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, dado que los actuales Representantes Estudiantiles, Bach. Esteban Izaguirre y Dipl. Leonardo Salas, asisten hoy a la última sesión de su gestión ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión con el propósito de que dichos representantes estudiantiles, expresen sus palabras de despedida.

ARTÍCULO 4. Los Representantes Estudiantiles, señores Bach. Esteban Izaguirre y Dipl. Leonardo Salas, expresan y resaltan el trabajo que cada uno de los Miembros del Consejo Universitario realizó. Agradecen la colaboración que se les dio, y hacen extensivo su agradecimiento al personal de apoyo.

Seguidamente los señores Miembros del Consejo agradecen a los Representantes Estudiantiles sus palabras y reconocen en ellos la excelente labor que realizaron en el seno del Consejo Universitario.

A las once horas y cuarenta y cinco se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4401

Miércoles 10 de noviembre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4405 del martes 24 de noviembre de 1998)

ARTÍCULO 1. El señor Director del Consejo Universitario, Ing. Roberto Trejos Dent, recibe el juramento de estilo a los Representantes Estudiantiles ante este Organó Colegiado: señorita Vania Solano Laclé, Miembro Propietario, Francois Espinoza Le Mistre y Manuel Morales Coto, Miembros Suplentes.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4395 y 4396.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comisión de Enlace

Se refiere al trabajo de la Comisión de Enlace en torno a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Destaca que se acordó prorrogar el convenio del financiamiento de las universidades, hasta tanto no se llegue a un acuerdo.

b) Ley de Presupuestos Públicos

Comenta que todavía está en discusión de la Asamblea Legislativa la Ley de Presupuestos Públicos. Se le introdujeron mociones de enmienda considerando los dos puntos que la

Universidad de Costa Rica y, en general las otras universidades, habían sometido a consideración de la Asamblea Legislativa y sus comisiones.

c) UCR-Expo 98

Manifiesta que la UCR-Expo 98 resultó un éxito desde todo punto de vista y se cumplió el propósito de mostrar la Universidad de Costa Rica a lo externo. Destaca que alrededor de 25.000 personas visitaron esta exposición.

d) Recinto de Tacares

Se refiere a la reunión que tuvo en el Recinto de Tacares, con un diputado del Cantón de Grecia, el Director de la Sede Regional de Occidente, funcionarios de esa Sede y del Recinto y un grupo de vecinos de esa comunidad, para analizar problemas de desarrollo del Recinto.

e) Comentarios

Ante la consulta de uno de los miembros del Consejo Universitario, el Señor Rector se refiere a una publicación del periódico La Nación, sobre el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

ARTÍCULO 4. El señor Director del Consejo Universitario, Ing. Roberto Trejos Dent, recibe el juramento de estilo al Representante Estudiantil ante este Organismo Colegiado, Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Miembro Propietario.

ARTÍCULO 5. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juicio Ordinario Laboral incoado por el SINDEU

La Rectoría con el oficio No. R-CU-232-98, remite un breve informe sobre lo acontecido con el Juicio Ordinario Laboral incoado por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica contra la institución. (Expediente Judicial No. 97.0000.19-213 -La) con la finalidad de condenar a la Universidad por supuestas irregularidades y acciones desleales en la negociación salarial 1996-1997.

b) Presidente de la Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico comunica que el doctor Claudio Soto Vargas asumió la presidencia de esa Comisión, a partir del 2 de noviembre de 1998 y por el período de un año.

c) Comisión de Reglamentos

La Comisión de Reglamentos, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4374, artículo 9, respecto a la propuesta de modificación a los artículos 16 y 19 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, así como la incorporación de un artículo 18 bis para crear una categoría de profesor "Emérito in Memoriam", solicita dejar sin efecto este acuerdo, por considerar que es más apropiado incluir la propuesta dentro del marco de la

modificación integral al Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica y no en el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, como se había establecido en un inicio.

El Consejo Universitario acoge la solicitud de la Comisión de Reglamentos. Por tanto ACUERDA encargar a dicha Comisión que analice la propuesta para incluirla en el Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica y no en el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

d) Implementación de un diagnóstico general de salud de la población universitaria

El Bach. Leonardo Salas Quirós, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario suscribe los oficios Nos. CU-M-98-277 y CU-M-11-98-270, mediante los cuales solicita que el Consejo Universitario, a través de alguna de sus Comisiones, examine la posibilidad de que la Oficina de Salud haga un diagnóstico del estado de salud de la población estudiantil universitaria o al menos, de los que ingresan anualmente a la Universidad.

El señor Director del Consejo Universitario aclara que no es necesario hacer lo que se pide, debido a que la Administración ya lo está haciendo.

e) Comisiones Permanentes del Consejo Universitario

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que los nuevos Representantes Estudiantiles participarán en las siguientes Comisiones Permanentes del Consejo Universitario:

Srta. Vania Solano Laclé: Comisiones de Política Académica, Reglamentos y Presupuesto y Administración.

Sr. José María Villalta Florez-Estrada: Comisiones de Presupuesto y Administración, Política Académica y la de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

f) Permiso

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la Srta. Vania Solano Laclé, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, ACUERDA otorgarle permiso para retirarse a las diez de la mañana de las sesiones que este Organismo Colegiado celebrará los días martes 17 y 24 de noviembre y 1º de diciembre, dado que debe asistir al curso Técnicas Cuantitativas de Investigación Social, del Departamento de Antropología.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA: ratificar la siguiente solicitud aprobada ad referendum: (Ver cuadro en la página 6)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-98-39, relativo a la propuesta de ingreso a las carreras para los estudiantes de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica, carné 98 y anteriores que desean trasladarse de carrera, y para los estudiantes carné 94 y anteriores que desean ingresar por primera vez a carrera en 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector eleva al Consejo Universitario el oficio VD-2467-98, por medio del cual los Vicerrectores de Vida Estudiantil y de Docencia envían la *“propuesta de ingreso a las carreras para los estudiantes de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica, carné 98 y anteriores que desean trasladarse de carrera, y para los estudiantes carné 94 y anteriores que desean ingresar por primera vez a carrera en 1999.”* (NºR-CU-198-98)

2. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el artículo 49, inciso ch) establece que:

Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general:

ch) Resolver los asuntos que son de su competencia

3. Los procedimientos que se proponen para el año 1999 se ajustan a las políticas generales y los lineamientos que al respecto ya ha emitido el Consejo Universitario.

4. Urge un modelo integral y estable de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica

ACUERDA:

1. Devolver a la Rectoría la *“Propuesta de ingreso a las carreras para los estudiantes de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica, carné 98 y anteriores que desean trasladarse de carrera, y para los estudiantes carné 94 y anteriores que desean ingresar por primera vez a carrera en 1999”*, ya que los lineamientos y procedimientos que se proponen para el año 1999 se ajustan a las políticas generales y lineamientos que al respecto ya ha emitido el Consejo Universitario, por lo que no requieren una nueva ratificación.

2. Señalar a la Administración que es indispensable contar con un modelo integral y estable de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad de Costa Rica. La Administración deberá presentar una propuesta de modelo al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de junio de 1999, sin posibilidad de prórroga.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-65, relativo a las propuestas del Sistema de Estudios de Posgrado para que se modifiquen los lineamientos para la organización administrativa-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen en sesiones de trabajo y ordinaria y CONSIDERANDO QUE:

1) Las propuestas de modificación presentada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) a los *“Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo”*, aprobados en la sesión Nº 4082, artículo 6, del 13 de diciembre de 1994.

2) Las modificaciones introducidas a las propuestas por la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario.

3) Que el análisis de las propuestas requieren de la participación de todas las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, en virtud de que contemplan aspectos diversos de política académica institucional, costos, matrícula, administración de los fondos, asignación de becas, etc.

ACUERDA:

1. Releva a la Comisión de Presupuesto y Administración del análisis de las propuestas de modificación a los *“Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo”*.

2. Nombrar una Comisión Especial, integrada por los Coordinadores de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario y el Representante Estudiantil Sr. José María Villalta Florez-Estrada y coordinada por la Dra. Susana Trejos, para que continúe con el análisis de la propuesta de modificación a los *“Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo”*. La Comisión deberá presentar un primer informe de trabajo a más tardar el 31 de marzo de 1999.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4402

Miércoles 11 de noviembre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4406 del 25 de noviembre de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA una ampliación de la agenda de la presente sesión, para conocer los siguientes asuntos:

- 1) Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de Fondos Corrientes de la Institución No. 24-98. (Véase artículo 7 de esta sesión).
- 2) Solicitud de varios Miembros del Consejo Universitario en torno al Formulario "Solicitud de exoneración en el pago de matrícula por condición socioeconómica. (Véase artículo 8 de la presente sesión).

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere al siguiente asunto:

a) Comisión de Enlace.

Informa sobre la reunión que esta Comisión tuvo el martes 10 de noviembre, en la cual se prosiguió con la discusión del nuevo convenio del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°. 4397.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-29, referente a la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA rechazar la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente que la Comisión haga un estudio integral de ese artículo para posteriormente hacer la consulta a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-56, relativo a la recomendación al Consejo Universitario de parte de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se declare la nulidad del artículo 22 del Reglamento de esa Junta.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva recomendación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-9857,

relativo al recurso de apelación en subsidio presentado por la Defensoría Estudiantil de la FEUCR contra la circular 18-98 de la Vicerrectoría de Docencia.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1.- La Vicerrectoría de Docencia, mediante la circular N°.18-98, emite a los funcionarios docentes, recomendaciones sobre: 1) La forma de proceder para evitar fraudes en la práctica de evaluaciones, principalmente con la ayuda de instrumentos electrónicos para la comunicación o almacenamiento de información, y 2) Que acciones llevar a cabo cuando se constata un fraude en la realización de una actividad de evaluación.

2.- La Defensoría Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la circular 18-98 de la Vicerrectoría de Docencia. (Oficio DEFEUCR-050-98)

3.- En atención a los reclamos efectuados por la Defensoría Estudiantil, la Vicerrectoría de Docencia, en Resolución #6582-98, resolvió: 1) Rechazar el recurso de revocatoria, interpuesto por la Defensoría Estudiantil, 2) Acoger el recurso de apelación, para que sea elevado al Consejo Universitario.

4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1184-98, dictaminó que:

3. Sobre el alegato relativo al debido proceso debe señalarse que la suspensión y anulación de una actividad evaluativa en la cual se constata fehacientemente la comisión de un fraude no tiene carácter sancionatorio. Se trata de una medida administrativa lógica y razonable [...]

4. Tampoco se considera que el acto impugnado adolezca de una violación a la prohibición de castigar varias veces un mismo hecho.

En primer lugar, por cuanto, como se señaló líneas arriba, la suspensión y anulación de una prueba no tiene carácter sancionatorio.

En segundo lugar, el principio "non bis in idem" no implica que un mismo hecho no pueda ser la causa de efectos contemplados por diversos sectores del ordenamiento jurídico []

5. En consecuencia, se recomienda declarar sin lugar la apelación interpuesta.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Defensoría Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, contra la circular No. 18-98 de la Vicerrectoría de Docencia.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-66, referente a la Modificación Interna al presupuesto Ordinario de Fondos Corrientes de la Institución No. 24-98.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) La propuesta de modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 24-98, por un monto de 18.727.798,51 (Dieciocho millones setecientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho colones con 51/100).
- 2) Que la Contraloría Universitaria considera que todos los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites administrativos pertinentes y que no evidencian situaciones relevantes que ameriten otras observaciones (OCU-R-171-98 del 02-11-98).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 24-98, por un monto de 18.727.798,51 (Dieciocho millones setecientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho colones con 51/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce una propuesta suscrita por varios de sus miembros sobre la solicitud del estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes, de la Sede Regional de Occidente, en torno al formulario referente a la solicitud de exoneración en el pago de matrícula por condición socioeconómica.

Después de un intercambio de ideas y comentarios, los proponentes retiran la propuesta.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

<i>Nombre</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.</i>	<i>País de destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
---------------	--	--	------------------------	--------------	--	---	----------------------

Sesión N° 4401, artículo 6.
Martes 10 de noviembre de 1998

<i>Victoria Cabezas Green (*)</i>	<i>Escuela Artes Plásticas</i>	<i>Catedrática</i>	<i>Estados Unidos</i>	<i>11 al 18 nov.</i>	<i>Inauguración de Exposición de Fotografías de Victoria Cabezas "No todo lo que brilla es oro"</i>	<i>\$500 viáticos</i>	<i>Univ. de Harvard \$662 pasajes</i>
-----------------------------------	--------------------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	---	-----------------------	---------------------------------------

(*) Aprobado ad referendum

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organo Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”